

BOLETÍN INFORMATIVO n.º 15.

TRÁMITE PARA ACCESO A SUBSIDIO POR GASTOS FUNERALES

Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, del Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, y como alcance a la resolución del COE – Nacional del viernes 03 de abril de 2020, resolvió disponer *“en el caso fallecimientos de afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL) y Seguro Social Campesino, haya ocurrido dentro de los hospitales de las referidas instituciones; y, los familiares no hubieren expresado su interés en realizar las exequias, en el plazo de 24 horas siguientes a la defunción del asegurado; las prestadoras externas de servicios funerarios que mantienen acuerdos con EL IESS, ISSFA, ISSPOL y Seguro Social Campesino, realicen el levantamiento del cadáver, e inhumación, y que, para el pago del servicio exequial brindado por éstas, mientras dure el estado de excepción; se suspende la entrega de los documentos que deben ser proporcionados y suscritos por los familiares de los asegurados fallecidos, como la cédula del contratante, formulario de autorización de pago y formulario de satisfacción”*.

Los requisitos para el pago por **SUBSIDIO POR GASTOS FUNERALES** son:

1. Solicitud de Prestaciones (Formato del ISSFA), disponible en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2z6iQ3E>
2. Certificado de inhumación o defunción.
3. Copia de cédula del causante / Ficha Simplificada.
4. Factura original o FACTURA ELECTRONICA (en la que especifique claramente el nombre del causante).
5. Certificado Bancario (Banco o Cooperativa / cuenta personal no compartida).
6. Los documentos deberán remitirse al correo: arodriguez@issfa.mil.ec CC. a chicaiza@issfa.milec

En los casos que la funeraria realice el cobro del subsidio, se requerirá el documento de satisfacción del servicio y la autorización de cobro, para evitar futuros reclamos. Estos documentos no se exigen cuando el cuerpo no sea reclamado.

Los deudos de los afiliados podrán contactarse con las funerarias en convenio para la gestión y trámites legales con el Registro Civil; consulte el listado en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2xI8RRJ>. Mayor información 1 700 000 400 de 07:45 a 16:00

Quito, DM. 21 de abril de 2020



Unidad de Comunicación Social
ISSFA - Matriz